



## Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Dirección de Seguridad de Aeronaves

Certificado de autorización del centro de formación

### **AVIATIONVIP**

*Carretera de la Fortuna, p.k. 1,6, sector A, bajo 9  
28044 Madrid*

Por la que se le autoriza para impartir cursos de entrenamiento inicial para tripulantes de cabina de pasajeros de acuerdo con lo establecido en la parte CC del Reglamento (UE) 290/2012 de la Comisión, de 30 de marzo de 2012, conforme a las condiciones especificadas a continuación.

#### CONDICIONES:

1. La presente autorización no exime de la obtención del resto de autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad concedidas por otras administraciones públicas.
2. Cualquier modificación que afecte a las condiciones en base a las que se ha concedido la autorización deberá ser notificada a la Agencia Estatal de Seguridad para su autorización, si procede, antes de su incorporación.
3. La presente autorización requiere el cumplimiento en todo momento con lo establecido en el Manual de Instrucción aprobado al centro, así como con las condiciones de la autorización.
4. Todo curso iniciado por el centro de formación deberá contar con todos los seguros necesarios tanto para las instalaciones como para los alumnos y deberá ser notificado al menos con 48 horas de antelación a su inicio.
5. La presente autorización podrá ser renovada siempre y cuando se solicite la renovación antes de la fecha de expiración.
6. La presente autorización será válida, sujeta al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones antes indicadas, a menos que sea revocada, extinguida o suspendida.
7. El incumplimiento de las condiciones en las que se concede la presente autorización podrá dar lugar a su revocación, extinción o suspensión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 de 26 noviembre, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones.

La presente autorización será válida hasta: *31 de diciembre de 2014*

En Madrid, a 28 de marzo de 2014.

El Director de Seguridad de Aeronaves

P.D.: (Resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección de Seguridad de Aeronaves)

La Jefa de Servicio de Licencias de Aviación General y Tripulantes de Cabina

Fdo.: Magdalena Hernández Llorens